

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200064200**.

Conforme a los documentos que anteceden se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de suspensión allegada por Eduan Aldenur Grisales Román, comoquiera que no es parte dentro del presente proceso, lo anterior, toda vez que el propietario del vehículo FOO-559 es Construcciones Grisales Beltrán S.A.S., y no la mencionada persona natural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 87, hoy 09 de AGOSTO de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa67ad63fe2216ea26317555eb87b1d370ee6714be27a47d0619d758dd6cad4**

Documento generado en 06/08/2022 09:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>